UDAEO25-1155

Bogotá, D. C., 26 de marzo de 2025

Señores
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Congreso de la República de Colombia
Correo electrónico: comision.primera@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: *"Su solicitud de información detallada sobre el delito de Reclutamiento ilícito"*

Respetada Comisión Primera:

En atención con su petición trasladada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a esta Unidad con número de radicado 202520000000069751 el pasado 20 de marzo, mediante la cual se solicita atender los numerales 34 a 36 relacionados con estadísticas por el delito de Reclutamiento ilícito, de manera atenta me permito dar respuesta a continuación:

> *34. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han presentado y por parte de qué organizaciones criminales con las cuales se está negociando hasta la fecha?*

Al respecto, de manera atenta me permito comunicarle que el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, acopia la información sobre el movimiento consolidado de procesos de los despachos del país por tipo de proceso, el cual permite conocer las estadísticas por el delito de Reclutamiento ilícito a partir del año 2020.

En este sentido y siguiendo instrucciones del Doctor Andrés Conrado Parra Ríos, Director en funciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, cordialmente me permito remitir un archivo en formato Excel que contiene el movimiento de procesos conformado por ingresos y egresos efectivos e inventario final por el delito de Reclutamiento ilícito, teniendo en cuenta el municipio y distrito judicial de ubicación de los despachos judiciales durante los años 2020 a 2024, de conformidad con el reporte realizado por los funcionarios judiciales en el SIERJU.

Así mismo, me permito informar que la división del territorio para efectos judiciales puede no coincidir con la división política administrativa, es decir, un distrito judicial no necesariamente es un departamento, el Consejo Superior de la Judicatura establece la división del territorio para efectos judiciales conforme lo regulado en la Ley 270 de 1996 (modificado por la Ley 2430 de 2024), así:

> *"ARTICULO 50. DESCONCENTRACION Y DIVISION DEL TERRITORIO PARA EFECTOS JUDICIALES. Con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, y sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, para efectos judiciales, el territorio de la nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos. En la jurisdicción ordinaria, los circuitos estarán integrados por jurisdicciones municipales.*

La división judicial podrá no coincidir con la división político administrativa y se hará procurando realizar los principios de fácil acceso, proporcionalidad de cargas de trabajo, proximidad y fácil comunicación entre los distintos despachos, cercanía del juez con los lugares en que hubieren ocurrido los hechos, oportunidad y celeridad del control ejercido mediante la segunda instancia y suficiencia de recursos para atender la demanda de justicia."

En relación con las organizaciones criminales con las que se está negociando actualmente, de manera atenta me permito comunicarle que el SIERJU acopia la información sobre el movimiento consolidado de procesos de los despachos del país por tipo de proceso, sin que ello permita desagregar de manera detallada los datos que identifiquen los casos concretos de su petición, toda vez que el sistema recauda la estadística de gestión de procesos sin incluir información individualizada de cada asunto que permita conocer los datos personales de las partes procesales. Por lo tanto, no se dispone de los datos específicos que requiere, debido a las limitaciones en la estructura de las bases de datos.

35. ¿Cuántos menores de edad han sido obligados por grupos al margen de la Ley, a dejar escuelas y colegios para engrosar filas de esos grupos criminales? Relacionar municipio, departamento, grupo armado y especificar los rangos de edad.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 34, me permito recordarle que el SIERJU no permite detallar la información individualizada de cada asunto judicial, por lo tanto, no se dispone de los datos específicos que requiere, debido a las limitaciones en la estructura de las bases de datos.

36. ¿Cuáles son los departamentos con mayor índice de reclutamiento ilegal por parte de grupos criminales?

En el archivo Excel remitido se presentan los datos por el delito de Reclutamiento ilícito, detallando el distrito judicial a nivel nacional durante los años 2020 a 2024. Es importante señalar que las bases de datos del SIERJU no permiten identificar si el delito fue cometido específicamente por grupos criminales.

Asimismo, me permito comunicarle que en la página web de la Rama Judicial puede acceder a la información de gestión de los despachos judiciales desde el año 2010, el cual se encuentra disponible en el home de la página la sección “Servicios” y dando clic en el link “Estadísticas Judiciales” o ingresando al siguiente link https://bit.ly/355TmQE.

Como parte de nuestra estrategia orientada a la mejora continua, respecto del proceso de Gestión de la Información Estadística, agradecemos su colaboración y tiempo empleado en el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de usuarios a la cual puede acceder en el enlace https://bit.ly/3hKeVu6 o escaneando el siguiente código QR para mayor facilidad.

Finalmente me permito recordar que la mesa de entrada de esta Unidad es udae@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través de la cual pueden remitir sus comunicaciones y respuestas, con el fin de que sean tramitadas conforme al procedimiento establecido.

Cordialmente,

OSCAR IVÁN LOZADA GARCÍA
Profesional especializado grado 25
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
División de Información, Datos y Estadística

Se anexa lo mencionado

UDAE / OILG / DACR / EXTCSJ25-2280 / ID25-2069

Copia a: BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO, Directora(E) de Protección – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Beatriz.Tierradentro@icbf.gov.co